

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO

REQUISITOS DE ACCESO

- Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso
- Haber cursado el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria (tercero de ESO), o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso.
- Haber sido propuesto por el equipo docente al padre/madre o tutores legales para la incorporación

DURACIÓN

2 CURSOS

Los Módulos profesionales 2 convocatorias anuales. Máximo 4 años, 1 año más para ACNEAE. Casos excepcionales.

PROMOCIÓN

De 1º a 2º: deben aprobar los módulos técnicos de FP, o bien que las horas suspensas de estos módulos no superen las 6 horas lectivas.
1º Se repite completo, 2º sólo módulos suspensos.
A FCT: Deben aprobar todos los módulos técnicos de FP. La PRL suspensa les impide el acceso a la FCT de 1º y de 2º.

TITULACIÓN

El título de en las enseñanzas cursadas, con valor académico y profesional.
El título en ESO, a partir de la implantación de las medidas de evaluación de la LOMLOE.

¿SON EQUIVALENTES AMBAS TITULACIONES?

NO, a efectos académicos. Es decir, no puede accederse al Bachillerato. Pero sí a los estudios de Grado Medio.
SÍ, a efectos laborales para el acceso a empleos públicos y privados, oposiciones, etc.

ASPECTO IMPORTANTE

Todos los ciclos incluyen obligatoriamente 320 horas de formación en empresa que se realizan distribuidas en ambos cursos (160 horas en cada curso).

OPCIONES

Con el título de FP básica, se tiene acceso directo a la FP de grado medio. A cualquiera. Y, si el ciclo formativo de grado medio en el que solicitas la admisión pertenece a alguna de las familias profesionales relacionadas con el título Profesional Básico obtenido, tienes cinco puntos más en la baremación de tu solicitud. Si no obtienes el título, recibirás una certificación académica oficial de estudios incompletos en la que constan los módulos superados y las unidades de competencia acreditadas, lo que te permitirá solicitar a la Consejería de Empleo, Economía y Hacienda, el registro y expedición de un Certificado de Profesionalidad de nivel 1 o de la Acreditación Parcial Acumulable, según corresponda.